

Dividendo Opcional

IBERDROLA SA ADR (US4507371015)

DATOS GENERALES

Importe bruto del dividendo / OPCION 1:	+/- 1,18698765 USD - importe orientativo/estimado -. Será el contravalor en USD de 1,01600000 Euros. El importe definitivo será anunciado a partir del 30 de julio de 2021.
Importe neto del dividendo / OPCION 1:	+/- 0,96146000 USD - importe orientativo/estimado -. Será el contravalor en USD de 0,82296000 Euros menos las comisiones aplicadas por el banco agente. El importe definitivo será anunciado a partir del 30 de julio de 2021.
Retención en origen:	19,00 %.
Precio / ratio de reinversión / OPCION 2:	01 ADRs nuevo por cada 40 ADRs.
Fecha de pago:	Previsiblemente a partir del 09 de agosto de 2021 / sujeto a la recepción del efectivo y/o de los ADRs de BANK OF NEW YORK.
Fecha de devengo:	08 de julio de 2021.
Cotización del título al 12/07/2021:	49,490 USD.
Fecha límite de contestación:	15 de julio de 2021 antes de las 09:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Comunicado emitido exclusivamente para la posición mantenida en la plaza de Frankfurt (posiciones mantenidas fuera del mercado doméstico) y para la posición mantenida en el mercado doméstico pero depositada a través de Euroclear Bank. En estos casos, la operación se va instrumentar operativamente como un dividendo opcional, en el que la opción por defecto será RECIBIR EL DIVIDENDO EFECTIVO (OPCIÓN 1).

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes dos opciones:

- OPCIÓN 1: Recibir el dividendo en efectivo (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Recibir nuevos ADR.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las 09:00 horas del 15 de julio de 2021, procederemos al abono del dividendo.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La Junta General de Accionistas de IBERDROLA SA (“Iberdrola” o la “Sociedad”) celebrada el 18 de junio de 2021 aprobó, bajo el punto número dieciocho del orden del día y bajo el apartado denominado “Términos comunes a los acuerdos de distribución del dividendo y de aumento de capital que se proponen bajo los puntos números doce, trece y catorce del orden del día, en virtud de los cuales se instrumenta el sistema de dividendo opcional “Iberdrola Retribución Flexible”, (el “Acuerdo de Aumento de Capital” y los “Términos Comunes”, respectivamente), un aumento de capital social totalmente liberado con cargo a las reservas previstas en el artículo 303.1 de la Ley de Sociedades de Capital, mediante la emisión de acciones ordinarias para su asignación gratuita a los accionistas de IBERDROLA SA (el “Aumento de Capital”),.

El Consejo de Administración de IBERDROLA SA acordó el día 29 de junio de 2021 llevar a efecto el Aumento de Capital y fijar el valor de mercado de referencia del Aumento de Capital en un importe comprendido entre 1.603 millones de Euros, como mínimo, y 1.668 millones de Euros, como máximo, que en todo caso se encuentra comprendido dentro del límite máximo establecido en el Acuerdo de Aumento de Capital (esto es, 1.725 millones de Euros), y facultar al presidente y consejero delegado de IBERDROLA SA para determinar la cuantía concreta de dicho valor de mercado de referencia dentro de ese rango.

Asimismo, en la indicada Junta General de Accionistas de IBERDROLA SA se aprobó, bajo el punto número diecisiete de su orden del día y bajo los Términos Comunes, un pago complementario del dividendo correspondiente al ejercicio 2020 (el "Dividendo Complementario"), delegando en el Consejo de Administración la determinación del importe bruto a distribuir en concepto de Dividendo Complementario por cada acción con derecho a percibarlo. El 29 de junio de 2021, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó, en ejercicio de la citada delegación, que el importe del Dividendo Complementario será, como mínimo, de 0,252 Euros brutos por acción.

El programa Iberdrola Dividendo Flexible también se llevará a cabo para los tenedores de ADRs en el mercado norteamericano. Por tal motivo basándose únicamente en los ADRs, IBERDROLA SA ha adoptado una nueva estructura de dividendos para los accionistas. Como resultado de esta estructura, los tenedores de ADRs tendrán la oportunidad de decidir si prefieren recibir la remuneración equivalente al dividendo (y a los futuros dividendos estructurados de la misma manera) en efectivo o en ADRs de IBERDROLA SA de reciente emisión. Esta iniciativa permitirá a los tenedores de ADR escoger una alternativa de pago que se aadecue a sus objetivos de inversión. De acuerdo con esta estructura de dividendos, los tenedores de las acciones, incluido el custodio del programa de ADRs de IBERDROLA SA, recibirán libres de cargos un derecho de suscripción por cada acción mantenida. Los tenedores de ADRs podrán ordenar a BANK OF NEW YORK, como banco agente de los ADRs, a que actúe con respecto a los derechos subyacentes a las American Depository Shares ("ADR") de acuerdo con las siguientes opciones:

- **OPCIÓN 1 / OPCIÓN POR DEFECTO PARA LOS ADRs = RECIBIR UN PAGO DE EFECTIVO FIJO.** Los tenedores de ADRs podrán solicitar a BANK OF NEW YORK, como banco agente de los ADRs, que venda los derechos correspondientes a las acciones subyacentes a las ADRs de los tenedores a un precio fijado en Euros, que se denominará Opción de precio fijo.

BANK OF NEW YORK convertirá los beneficios de esta venta en dólares estadounidenses, como sería el caso con cualquier dividendo en efectivo de IBERDROLA SA menos las comisiones aplicadas por BANK OF NEW YORK (0,040 USD por cada 01 ADRs), de modo que el importe que usted recibirá variará, dependiendo del tipo de canje EUR/USD.

Esta opción recibirá el mismo tratamiento fiscal español que cualquier dividendo pagado en efectivo y los impuestos españoles retenidos a un tipo de, actualmente, el 19,00 % o un tipo menor de conformidad con cualquier tratado vigente.

- **OPCIÓN 2 = RECIBIR ADRs NUEVOS.** Los tenedores de ADRs podrán elegir recibir ADRs de reciente emisión. El número de ADRs nuevos que recibirán dependerá del número de ADRs que mantengan en la fecha de devengo de dividendos y el ratio de conversión (es decir, el número de derechos necesarios para recibir un ADRs nuevo).

Se abonará efectivo en lugar de ADRs fraccionales (mediante la venta en el mercado con las mismas condiciones que se indican en el punto anterior). Los tenedores de ADRs que acudan a la opción 2, deberán pagar una comisión de 0,040 USD por cada ADRs que se acoja bajo esta opción, o lo que es lo mismo deberán pagar 1,60 USD por cada nuevo ADRs emitido.